CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA CONSECUTIVO MC-CARDIQUE-004-2026

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ESTERILIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C., marzo 2026

1. GENERALIDADES.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b), reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual reza:

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad prevista para aquellos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo anterior, la presente contratación se

desarrollará bajo la causal de contratación de Mínima Cuantía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Art. 94 de la Ley *1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nº 1082 del 26 de mayo de 2015.*

1.2. DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de esta invitación pública es seleccionar la persona natural o jurídica que ofrezca, las mejores condiciones técnicas y económicas para: **SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ESTERILIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE**"

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE, incluido IVA (19%)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL PROYECTO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización para su ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los definitivos de la invitación publica no se modificó.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

2.1. RELACIÓN DE PROPONENTES.

Las propuestas que se presentaron dentro del plazo establecido fueron las siguientes:

No. OFERTA	PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA
1	CONSTRUINGENIERIA D&M	901.792.205	$ 3.990.000
2	HISESA SAS	900.960.281	$ 3.962.000
3	ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS	901.432.352	$ 10.219.498,1
4	FUMIGACIONES FUMICALI SAS	900.424.842	$ 4.998.000

2.2 OFERTAS ECONOMICA

Se procede a ordenar las OFERTAS presentadas de menor a mayor valor, de la siguiente manera:

2.2.3 VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA

VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA – HISESA SAS

ITEM	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN MANUAL, NEBULIZACION, GELITIZADO EN TODAS LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS	1	800.000	152.000	952.000
2	DESRATIZACION POR APLICACIÓN MANUAL DE RODENTICIDAS TIPO PELLETES Y BLOQUES PARAFINADOS EN TODAS LAS ÁREAS INTERNAS.	1	150.000	28.500	178.500
3	LARVICIDA PARA DIPTEROS Y ORTOPTERAS	1	100.000	19.000	119.000
4	CONTROL DE COMEJEN EN ÁREAS INFESTADAS	1	180.000	34.200	214.200
5	APLICACIONES BACTERIOSTASTICAS EN BAÑOS Y DUCTOS DE AGUA	1	100.000	19.000	119.000

6	SANEAMIENTO DOCUMENTAL EN ARCHIVOS	1	200.000	38.000	238.000
7	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE	1	550.000	104.500	654.500
8	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TECHOS AFECTADOS POR EL EXCREMENTO DE ROEDORES	1	400.000	76.000	476.000
9	DESRATIZACIÓN EN EXTERIORES APLICACIÓN MANUAL DE RODENTICIDAS TIPO PELLETS Y BLOQUES PARAFINADOS EN EXTERIORES	1	150.000	28.500	178.500
10	ESTACIONES DE CEBADO PERMANENTES	1	400.000	76.000	476.000
11	CONTROL Y MANEJO DE PALOMAS EN LAS EDIFICACIONES DE LA COOPERACIÓN	1	300.000	57.000	357.000

VALOR OFERTADO HISESA SAS $ 3.962.000

VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA – CONSTRUINGENIERIA D&M

ITEM	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN MANUAL, NEBULIZACION, GELITIZADO EN TODAS LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS	1	714.286	135.714	850.000
2	DESRATIZACION POR APLICACIÓN MANUAL DE RODENTICIDAS TIPO PELLETES Y BLOQUES PARAFINADOS EN TODAS LAS ÁREAS INTERNAS.	1	168.067	31.933	200.000
3	LARVICIDA PARA DIPTEROS Y ORTOPTERAS	1	168.067	31.933	200.000
4	CONTROL DE COMEJEN EN ÁREAS INFESTADAS	1	168.067	31.933	200.000
5	APLICACIONES BACTERIOSTASTICAS EN BAÑOS Y DUCTOS DE AGUA	1	126.050	23.950	150.000
6	SANEAMIENTO DOCUMENTAL EN ARCHIVOS	1	168.067	31.933	200.000
7	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE	1	361.345	68.655	430.000
8	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TECHOS AFECTADOS POR EL EXCREMENTO DE ROEDORES	1	327.731	62.269	390.000
9	DESRATIZACIÓN EN EXTERIORES APLICACIÓN MANUAL DE RODENTICIDAS TIPO PELLETS Y BLOQUES PARAFINADOS EN EXTERIORES	1	168.067	31.933	200.000
10	ESTACIONES DE CEBADO PERMANENTES	1	226.891	43.109	270.000
11	CONTROL Y MANEJO DE PALOMAS EN LAS EDIFICACIONES DE LA COOPERACIÓN	1	756.303	143.697	900.000

VALOR OFERTADO CONSTRUINGENIERIA D&M $ 3.990.000

VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA – FUMIGACIONES FUMICALI SAS

ITEM	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN MANUAL, NEBULIZACION, GELITIZADO EN TODAS LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS	1	900.000	171.000	1.071.000
2	DESRATIZACION POR APLICACIÓN MANUAL DE RODENTICIDAS TIPO PELLETES Y BLOQUES PARAFINADOS EN TODAS LAS ÁREAS INTERNAS.	1	200.000	38.000	238.000
3	LARVICIDA PARA DIPTEROS Y ORTOPTERAS	1	100.000	19.000	119.000
4	CONTROL DE COMEJEN EN ÁREAS INFESTADAS	1	200.000	38.000	238.000
5	APLICACIONES BACTERIOSTASTICAS EN BAÑOS Y DUCTOS DE AGUA	1	100.000	19.000	119.000
6	SANEAMIENTO DOCUMENTAL EN ARCHIVOS	1	300.000	57.000	357.000
7	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE	1	700.000	133.000	833.000
8	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TECHOS AFECTADOS POR EL EXCREMENTO DE ROEDORES	1	500.000	95.000	595.000
9	DESRATIZACIÓN EN EXTERIORES APLICACIÓN MANUAL DE RODENTICIDAS TIPO PELLETS Y BLOQUES PARAFINADOS EN EXTERIORES	1	300.000	57.000	357.000
10	ESTACIONES DE CEBADO PERMANENTES	1	300.000	57.000	357.000
11	CONTROL Y MANEJO DE PALOMAS EN LAS EDIFICACIONES DE LA COOPERACIÓN	1	600.000	114.000	714.000

VALOR OFERTADO FUMIGACIONES FUMICALI SAS $ 4.998.000

2.2.3. 3 VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA – ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS

ITEM	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN MANUAL, NEBULIZACION, GELITIZADO EN TODAS LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS	1	1.212.015,0	230.282,9	1.442.297,9
2	DESRATIZACION POR APLICACIÓN MANUAL DE RODENTICIDAS TIPO PELLETES Y BLOQUES PARAFINADOS EN TODAS LAS ÁREAS INTERNAS.	1	487.305,0	92.588,0	579.893,0
3	LARVICIDA PARA DIPTEROS Y ORTOPTERAS	1	420.665,0	79.926,4	500.591,4
4	CONTROL DE COMEJEN EN ÁREAS INFESTADAS	1	462.315,0	87.839,9	550.154,9
5	APLICACIONES BACTERIOSTASTICAS EN BAÑOS Y DUCTOS DE AGUA	1	358.190,0	68.056,1	426.246,1

6	SANEAMIENTO DOCUMENTAL EN ARCHIVOS	1	499.383,5	94.882,9	594.266,4
7	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE	1	1.291.150,0	245.318,5	1.536.468,5
8	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TECHOS AFECTADOS POR EL EXCREMENTO DE ROEDORES	1	987.105,0	187.550,0	1.174.655,0
9	DESRATIZACIÓN EN EXTERIORES APLICACIÓN MANUAL DE RODENTICIDAS TIPO PELLETS Y BLOQUES PARAFINADOS EN EXTERIORES	1	624.750,0	118.702,5	743.452,5
10	ESTACIONES DE CEBADO PERMANENTES	1	870.485,0	165.392,2	1.035.877,2
11	CONTROL Y MANEJO DE PALOMAS EN LAS EDIFICACIONES DE LA COOPERACIÓN	1	1.374.450,0	261.145,5	1.635.595,5

VALOR OFERTADO ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS $ 10.219.498,1

2.4 CONCLUSION

Señor
HISESA SAS
Representante legal

De la manera más atenta, me dirijo a usted con el fin de informar que, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas presentadas dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta la comparación absoluta de la oferta, se evidencia que el valor ofertado es menor en un 20% de los valores unitarios del presupuesto oficial, razón por la que se procede a requerirlo para que sustente el valor de su oferta.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en Artículo **2.2.1.1.2.2.4., que reza:**

"*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".*

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar respuesta al requerimiento, para lo cual, se fija como plazo máximo de un (1) día hábil a partir de su requerimiento, de conformidad a las condiciones señaladas para tal efecto dentro de los documentos del proceso.

Señor
CONSTRUINGENIERIA D&M
Representante legal

De la manera más atenta, me dirijo a usted con el fin de informar que, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas presentadas dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta la comparación absoluta de la oferta, se evidencia que el valor ofertado es menor en un 20% de los valores unitarios del presupuesto oficial, razón por la que se procede a requerirlo para que sustente el valor de su oferta.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en Artículo **2.2.1.1.2.2.4., que reza:**

"*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".*

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar respuesta al requerimiento, para lo cual, se fija como plazo máximo de un (1) día hábil a partir de su requerimiento, de conformidad a las condiciones señaladas para tal efecto dentro de los documentos del proceso.

Señor
FUMIGACIONES FUMICALI SAS
Representante legal

De la manera más atenta, me dirijo a usted con el fin de informar que, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas presentadas dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta la comparación absoluta de la oferta, se evidencia que el valor ofertado es menor en un 20% de los valores unitarios del presupuesto oficial, razón por la que se procede a requerirlo para que sustente el valor de su oferta.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en Artículo **2.2.1.1.2.2.4., que reza:**

"*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".*

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar respuesta al requerimiento, para lo cual, se fija como plazo máximo de un (1) día hábil a partir de su requerimiento, de conformidad a las condiciones señaladas para tal efecto dentro de los documentos del proceso.

el oferente **ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS**, cumple con los requisitos financieros exigido en los pliegos de condiciones, por lo tanto, se HABILITA para seguir en el proceso

Se hace hincapié que, en la medida de que el oferente que presento la menor oferta cumpla con la subsanación de los documentos requeridos en cada uno de los informes de requisitos habilitantes, su oferta será la recomendada para ser seleccionada, de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual establece que, en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el único factor de evaluación es el menor precio

COMITÉ EVALUADOR

ANDREINA BEDRAN
Asesor Financiero Externo

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia